



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00027820-9/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ OBRA PÚBLICA: REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO BOLIVAR 191”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 646/2025, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como Adjuntos 161600/25 y 162114/25, que rigen la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25 de etapa única, para la ejecución de la Obra Pública denominada: “REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO BOLIVAR 191”, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ochenta y tres millones trescientos mil cuatrocientos (\$583.300.400.-), y se llamó a Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en esta oportunidad, atento a lo propuesto por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica competente, y considerando la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (v. Adjunto 185611/25 y Memo DGCyC 2863/25), se entiende necesario postergar la fecha para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, para el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cuanto a la postergación de la fecha del llamado Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, resulta pertinente poner de resalto los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el artículo 4° de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su norma reglamentaria, la Resolución CM N° 128/2021, en su artículo 4°.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la postergación de la fecha de presentación de ofertas y apertura en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas, requerimientos o visitas por la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Postérgase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, para el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

publicación y notificación de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas, requerimientos o visitas por la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

